



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3066 (Original 1788)

Sancionada el 12/11/54. Promulgada el 26/11/54.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4812, del 6 de Diciembre de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000.- m/n.) más el crédito que fija la Ley 1683 sancionada el 15 de enero de 1954, para atender los gastos derivados en la obra complementaria “Avenida de Circunvalación del Canal Oeste de la ciudad de Salta”, que corre paralela al trazado del canal en un recorrido aproximado 4,5 kilómetros.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con los fondos que crea el artículo 3° de la Ley 1683/54.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Noviembre 26 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres.